



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

8136 *Concesión de subvenciones a las asociaciones de vecinos del municipio de Sant Josep de sa Talaia para la realización de actividades y fiestas (año 2023)*

Por Decreto de Alcaldía nº 2025-3077, de 1 de julio de 2025, se adoptó la siguiente resolución:

“(…)

RESOLUCIÓN

1. Conceder las siguientes subvenciones a las entidades abajo especificadas (año 2023):

CIF	SOLICITAN	ANEXO I.7 (Presupuesto)	ANEXO II (justificación correcta)	PORCENTAJE	CANTIDAD QUE SUPONE EL PORCENTAJE
G07460587	6.140,80 €	6.069,80 €	4.098,26 €	80%	3.278,61 €
G57506925	9.493,97 €	9.493,97 €	9.493,97 €	80%	7.595,18 €
G07309438	6.416,76 €	6.646,76 €	6.416,76 €	80%	5.133,41 €
G07405988	1.442,80 €	1.442,80 €	1.442,80 €	80%	1.154,24 €
G07531098	9.392,95 €	10.731,00 €	9.398,82 €	80%	7.519,06 €
G07315021	6.886,94 €	4.400,00 €	2.786,18 €	80%	2.228,94 €
TOTALES		38.784,33 €	33.636,79 €		26.909,44 €

2. Dar cuenta de ello a los interesados, de acuerdo con la base 5.4 de la convocatoria, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web del Ayuntamiento (www.santjosep.org). También se publicará en el tablón de anuncios de la sede digital.

3. Dar cuenta de ello a la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de la LGS y el art. 36 del RGS.

4. De acuerdo con el artículo 17 de la Ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento, las subvenciones de importe superior a 3.000,00 € tendrán que publicarse en el BOIB.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Documento firmado y fechado electrónicamente (18 de julio de 2025

El alcalde
Vicente Roig Tur)

